



Poder Judicial del Estado de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RAZÓN: En ocho de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado con el estado actual que guardan los autos del expediente **JDC/24/2015** del índice de este Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.- **CONSTE.** -----

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, a ocho de diciembre de dos mil quince.-----

VISTO el estado que guardan las presentes actuaciones y apareciendo de las mismas, que por acuerdo de uno de diciembre del año en curso, se ordenó integrar el expediente de que se trata, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia del Magistrado **Daniel Ruíz Morales**, para su análisis; y como a criterio del Magistrado ponente, se considera que este asunto se encuentra en estado de resolución, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 48 Octies fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 349, fracción III, 354,369, 372, 401, 402 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 19 fracción VII del Reglamento Interno de éste Tribunal Electoral; **SE ADMITE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, interpuesto por Marco Antonio Medina Pérez, quien se ostenta como militante del Partido Político Morena, por estar legitimado para ello, en términos de lo previsto por los artículos 401 y 402, del Código Electoral del Estado; por otra parte, con base en lo dispuesto por los artículos 359 y 361 del Código Electoral del Estado y 57, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que menciona el recurrente en su escrito inicial de demanda. Por otra parte, se tienen por cumplidas las

obligaciones de la autoridad responsable, en términos de los artículos 366 y 367, del citado Código Electoral y por admitidas las pruebas aportadas como justificación de sus actos. Consecuentemente, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 66, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 48 Octies fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 349 fracción III, 354, 367, 369, 401, 404, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 11, fracciones I y II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, y toda vez que no existen pruebas ni diligencia alguna pendiente de desahogar, se tiene por debidamente substanciado este medio de impugnación; por tanto, formúlese el proyecto de resolución que en derecho corresponde, citándose a las partes a sesión pública que se verificará a las **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, acorde con lo dispuesto por el artículo 372 del Código Electoral para el Estado, en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo; con la debida oportunidad, distribúyase a los Magistrados que integran este órgano colegiado, la copia del proyecto de sentencia respectivo. - - - - -

NOTIFÍQUESE el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado 69, 71 y 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.- - - - -

ASÍ lo proveyeron y firman los Magistrados **Gregorio Valerio Gómez**, Daniel Ruíz Morales, y José Lorenzo Álvarez Montero, bajo la instrucción del segundo en cita, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Pascual Villa Olmos, con quien actúan y da fe.- - - - -



Poder Judicial del Estado de
Veracruz

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

RAZÓN.- En ocho de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior y con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 69, 71 y 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se notifica el presente acuerdo a las partes por estrados, fijándose cédula con una copia del mismo, para los efectos legales procedentes.-**DOY FE.**-----